



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Marina de Guerra  
del Perú

Inspectoría General  
de la Marina

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Callao, 11 FEB 2020

ORDEN INTERNA N° 175 - 20 (PERMANENTE)

Al: Todo el Personal

Asunto: Revisión Mensual de la Relación de Funcionarios Inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador

Referencia: a) Ley N° 29622 que modifica la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

- 1.- Con relación a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de referencia (a), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ha puesto a disposición de las Entidades del Estado el "Módulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles" (RNSSC), como una herramienta diseñada para informar de manera rápida y sencilla si una persona se encuentra impedida de prestar servicios en el Estado, siendo obligatorio consultar este registro cada vez que se contrate personal y evitar el ingreso de personas inhabilitadas, el no hacerlo puede conducir a una sanción disciplinaria.
- 2.- Al respecto, se dispone que el Oficial de Personal de esta Inspectoría General, efectúe la revisión mensual del "Módulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles" (RNSSC), con la finalidad de verificar si el personal militar o civil de la dotación se encuentra inhabilitado, dejando evidencia de esta labor a través de la captura pantalla, la misma que será archivada de tal forma que pueda estar a disposición de los Órganos de Control, contribuyendo de esta manera en la lucha contra la corrupción.



Vicealmirante  
Inspector General de la Marina  
Jorge MILLONES Gonzales  
00801197

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo

EL PERÚ PRIMERO